

CAPÍTULO 1

El contexto de la intervención

La comprensión de la práctica del criadazgo requiere de una breve revisión de aspectos relacionados con la realidad política, económica, social y cultural del Paraguay, que durante los últimos 16 años ha vivido grandes cambios.

A partir de la apertura producida después de la caída del régimen dictatorial en 1989, el país inició un proceso de transición política y se han hecho importantes esfuerzos para la construcción y consolidación de un estado de derecho. Algunos de ellos produjeron trascendentales cambios históricos, como la aprobación de una nueva Constitución en 1992, el restablecimiento de las libertades públicas, la transparencia de los procesos electorales, entre otros. El logro más significativo de este periodo en el plano político ha sido, sin dudas, la defensa y mantenimiento de la democracia, por la que el pueblo paraguayo se ha movilizado y luchado en varias oportunidades, cuando ha sido amenazada.

Sin embargo, la democracia como sistema político-cultural es aún débil y enfrenta grandes desafíos. Situaciones tales como el aumento de la pobreza debido al deterioro de la situación económica y la recesión, el incremento de los niveles de descontento de la ciudadanía con la corrupción, el mal uso de los recursos públicos y la impunidad, así como la persistencia de antiguos vicios políticos, como el caudillismo y el prebendarismo, contribuyen a crear una situación de alta conflictividad y difícil sostenibilidad.

El Paraguay está hoy caracterizado por la injusticia social y los altos índices de desigualdad económica. El 40% más pobre de la población recibe el 10% del total de ingresos generados en el país, mientras que el 10% más rico recibe el 40%. La pobreza está más extendida y tiene mayor intensidad en las zonas rurales y en el norte del país. Un tercio de la población se encuentra bajo el nivel de pobreza y un 15% en situación de pobreza extrema.

Para este sector poblacional el acceso a servicios sociales básicos, como la educación, la salud y el agua potable es menor, agudizándose así la inequidad y la exclusión. Un ejemplo de esta situación es la escasa cobertura de los servicios públicos de salud, por lo tanto, la población se ve obligada a recurrir

a los servicios privados, con lo cual un alto porcentaje del gasto de salud que se produce en el país proviene de las ciudadanas y los ciudadanos. Si bien el gasto social ha crecido en los últimos años, esto se ha debido principalmente al aumento en el número de recursos humanos contratados, en contrapartida a una escasa inversión en infraestructura y equipamiento.

La pobreza, la desigualdad y la exclusión social determinan un escenario propicio para la negación de derechos a amplios sectores de la población. Los niños, niñas y adolescentes constituyen un grupo altamente vulnerable ante esta situación.

1.1. La infancia en un marco de pobreza

La vigencia de los derechos de la niñez está relacionada con la capacidad del Estado para plasmar dichos derechos en el ordenamiento legal, para promoverlos, garantizarlos y hacerlos cumplir efectivamente a través de sus instituciones. Pero, sobre todo, estos derechos están fuertemente condicionados por el contexto de pobreza extendida que afecta a la mayor parte de los paraguayos y las paraguayas.

En Paraguay, las personas menores de 15 años representan el 37,1% sobre una población estimada en 5.163.198 habitantes, según el Censo del año 2002 (DGEEC, 2004: 28). A pesar de su relevante peso demográfico, niñas, niños y adolescentes constituyen el grupo más débil y desprotegido de una sociedad inmersa en una situación de pobreza creciente, que arrastra una larga recesión económica, un incremento sistemático del desempleo y subempleo (16% y 18% de la población económicamente activa, respectivamente) y una alta tasa de natalidad.

La cantidad de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años que trabajan es de unos 266 mil, lo que representa el 14% de la niñez residente en el país. Los niños y adolescentes hombres trabajan en proporciones mayores (18%) que las niñas y adolescentes mujeres (9%) (Robles, 2002: 19). Una gran parte de esta población infantil trabajadora se encuentra desprotegida y afectada por el proceso de empobrecimiento general de la población paraguaya (Celma, 2004: 415).

1.2. Marco normativo sobre niñez y adolescencia

El 4 de abril de 1990, un año después de iniciar su transición política, el Paraguay firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), y la ratificó el 25 de setiembre de 1990, lo que permitió un avance extraordinario al incorporar una nueva visión de la infancia y la adolescencia que se expresa en la llamada doctrina para la protección y desarrollo integral de la infancia. Así, la nueva concepción de niños, niñas y adolescentes como personas con derechos que deben ser reconocidos y cumplidos, sustituye a la que los considera como menores, objeto de compasión y represión, propia de la doctrina de la situación irregular, que llevara a abordar lo que consideraba necesidades a través de acciones asistencialistas o de medidas judiciales de tipo represivo.

La Constitución Nacional sancionada en junio de 1992, la primera con legitimidad democrática en la historia del país, sentó las bases efectivas para la construcción de un Estado social de derecho, en el marco de un régimen presidencialista moderado. Desde entonces, tanto el Estado como la sociedad civil organizada han trabajado, a veces conjuntamente, para adecuar al nuevo marco constitucional las leyes referidas a diversos ámbitos, como el civil, el laboral, el electoral, el penal, el agrario y, también, el de la infancia.

La vigencia de la CDN al tiempo de la reforma constitucional de 1992 tuvo un impacto relevante en la consideración de los derechos de la niñez. La Carta Magna establece en su artículo 54 garantías para el desarrollo integral del niño:

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos, protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente.

La adecuación de la legislación nacional a la CDN y a la nueva Constitución llevó varios años y se produjo gracias a la iniciativa y el esfuerzo de la sociedad civil organizada. Los cambios principales se refieren a la Ley N° 1.136/97, sobre adopciones, y al Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N° 1.680/01). Este código contempla la creación de un Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez para dar cumplimiento a una política nacional que garantice la plena vigencia de los derechos de la niñez, además de regular e integrar las acciones en los diferentes niveles de gobierno. El código prevé un sistema organizado en tres instancias para la definición de políticas, planes y programas, a escala nacional, departamental y municipal –las cuales reciben el nombre de Consejos–, y dos instancias de ejecución, a nivel nacional la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia y en el plano local las Consejerías Municipales por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (CODENI). El Paraguay también ha ratificado en el 2001 el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las peores formas de trabajo infantil y en el 2003 el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo.

Estos avances en materia legislativa implican nuevos paradigmas de intervención y han permitido desarrollar una perspectiva diferente hacia situaciones que en Paraguay han existido durante largo tiempo sin que se les preste debida atención, fundamentalmente por haber sido naturalizadas e invisibilizadas. Sin embargo, aun cuando están sentadas las bases para este cambio, los mandatos jurídicos contrastan con la realidad de una parte importante de los niños, niñas y adolescentes, pues a muchos de ellos no se les garantiza sus derechos. Una de estas situaciones es la práctica del criadazgo y el trabajo infantil doméstico.

1.3. Costumbres antiguas, víctimas nuevas

• *La práctica del criadazgo y el trabajo infantil doméstico*

La Encuesta Integrada de Hogares 2000-2001, en su módulo sobre trabajo infantil, indica que del total de niños, niñas y adolescentes que trabajan, el 12% se dedica al trabajo doméstico, considerando las categorías de “personal doméstico” y “niñeras y celadoras infantiles”, lo que muestra la magnitud del fenómeno. La ocupación como personal doméstico y como niñeras es fundamentalmente femenina. Los varones dedicados a dichas labores no alcanzan el 1% del total de niños que trabajan, mientras que el 36% de las niñas trabajadoras lo hacen en estas tareas (Robles, 2002: 21).

La situación de niñas y niños que viven en hogares de terceros y realizan trabajo doméstico es compleja en su definición, pues los límites que la determinan no son nítidos. Un ejemplo de esto es la relación del niño o la niña con su familia empleadora o patrona: puede o no existir un vínculo sanguíneo, puede o no recibir remuneración, y puede pertenecer a diferentes edades. Un elemento común en esta situación es que afecta mayoritariamente a niñas y a mujeres adolescentes.

No obstante, se pueden definir dos modalidades en este fenómeno: el criadazgo y el trabajo doméstico infantil y adolescente. La primera es definida como una práctica en la cual una familia de condición social desfavorecida, generalmente del ámbito rural o del suburbano, cede a un hijo o hija a otra familia, predominantemente de mejor condición socioeconómica y por lo común de áreas urbanas, para que ésta le proporcione alimentos, vestimenta y le envíe a la escuela a cambio del arduo e ingrato trabajo doméstico, sin percibir remuneración económica a cambio. En la segunda modalidad se establece una relación más explícita entre empleado/a y empleador/a, y se define algún tipo de remuneración económica. En general, cuando se trata de adolescentes, el trabajo doméstico suele realizarse a cambio de pago, en tanto que la relación de criadazgo es más frecuentemente establecida con niñas y niños menores.

En ambos casos subyace una situación de discriminación relacionada con el sexo, la edad y la situación socioeconómica: el ser mujer, niña y pobre a la vez determina en el Paraguay altas probabilidades de recurrir a estas modalidades de trabajo y estrategias de supervivencia.

El trabajo infantil de niñas y niños en hogares ajenos a sus familias de origen ha sido invisible debido a varios factores. Por una parte, porque tradicionalmente el trabajo doméstico ha sido desvalorizado y considerado como una tarea de naturaleza femenina; además, no es reconocido como tal, sino como una ayuda familiar que no tiene valor económico ni social.

Por otra parte, esta invisibilidad ha sido fortalecida por la noción de los niños y las niñas como objeto de protección, de represión o transacción, asociada a una concepción de los mismos como proyectos inconclusos de personas. Desde esta perspectiva, las criadas, los criados, las y los trabajadores infantiles domésticos son vistos como objeto de caridad en una relación donde se satisfacen sus necesidades, determinadas por la voluntad de

las y los adultos que se encargan de su cuidado y que reciben los beneficios del trabajo que realizan. Las personas adultas establecen una jerarquización de dichas necesidades, satisfaciendo unas en detrimento de otras, sin considerar la opinión ni dar participación al niño o la niña.

En el caso de las criaditas y criaditos, otro elemento que favorece la invisibilidad es la ambigüedad de la posición que ocupan dentro de las familias. Aunque frecuentemente se promete a la familia de origen que serán tratados como hijas o hijos, en realidad son objeto de discriminación, pues sus obligaciones y también sus derechos son diferentes a las obligaciones y derechos de los demás miembros del hogar. La falta de pago por las tareas que realizan refuerza esta situación, ya que muchas veces el trabajo pasa desapercibido como tal en la consideración de las personas adultas, e incluso para las niñas y niños mismos.

Otro factor importante es el hecho de que la situación se desarrolle al amparo de la privacidad de los hogares, pues aunque para la sociedad es de sobra conocida, la realidad permanece soterrada, lo que además dificulta el acceso y la intervención a través de políticas y programas dirigidos a esta población. Dentro de los hogares, otros problemas que tradicionalmente también han sido invisibles, como la violencia doméstica e intrafamiliar, afectan de manera particular a niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo doméstico en hogares de terceros.

La práctica del criadazgo reviste características especiales por el grado de discriminación, explotación y vulneración de los derechos de niñas y niños como personas humanas, en una etapa crucial de su ciclo de vida, a lo que se suma el desarraigo que sufren justamente cuando precisan con prioridad de la protección del núcleo familiar y deberían gozar del derecho a permanecer en sus hogares. El desarraigo y la discriminación son situaciones que afectan profundamente la vida de las criadas y los criados.

La invisibilidad es legitimada por la ausencia del Estado, pues el criadazgo y el trabajo infantil doméstico han permanecido ausentes de la agenda pública hasta hace muy poco tiempo, e incluso ahora son tratados apenas de manera incipiente.

• **Condiciones de vida**

La práctica del criadazgo es una respuesta a las carencias sociales y familiares, que tradicionalmente se ha basado –tal como el padrinazgo– en relaciones cercanas y de confianza de padres y madres con las familias que acogen a sus hijas e hijos, y que se comprometen a mantener y facilitar el vínculo familiar de las niñas y niños. Las patronas y los patrones asumen la responsabilidad de padres y madres en los cuidados de las niñas y los niños que pasan a ser criadas o criados a partir de un acuerdo basado en la confianza.

Pero nadie controla el cumplimiento de esta transacción, ni las condiciones personales y laborales en las que se desenvuelve en el ámbito privado. El Estado no lleva un registro de quienes se encuentran en esta específica situación laboral y familiar, ni fiscaliza sus condiciones de vida, caracterizadas por numerosas carencias y dificultades.

La distancia geográfica normalmente imposibilita la comunicación de las criadas y los criados con sus familias de origen, a lo que se suma la indefensión propia de la edad y de la especificidad de las niñas. El desconocimiento del nuevo medio en que se encuentran aumenta el aislamiento social y la carencia afectiva. En efecto, las continuas denuncias advierten que en esta práctica las personas adultas aprovechan esta situación para lucrar con ellas, a costa de violaciones de derechos humanos esenciales, comenzando con posibles y continuos atropellos a su sexualidad.

La separación de sus familias a edades muy tempranas (normalmente entre 8 y 9 años), el desconocimiento del medio, el cambio de cultura e idioma, la falta de afecto, las responsabilidades laborales que casi siempre les sobrepasan, las dificultades para enfrentar las obligaciones escolares, el trato despectivo y discriminatorio, los abusos y frecuentes casos de explotación sexual, van horadando sus frágiles vidas y su autoestima. Crecen vivenciando relaciones indignas e inhumanas, privadas de comprensión y respeto hacia su condición de niñas, aisladas y alejadas del afecto y la protección que deberían tener en sus familias (Global... Infancia, 2000).

La *Evaluación rápida sobre trabajo infantil doméstico en hogares de terceros en Paraguay* indica que las principales tareas que desempeñan niños y niñas son barrer y limpiar la casa, hacer las compras, lavar y planchar ropas, cocinar o ayudar a cocinar y cuidar a niñas y niños pequeños. Casi la mitad de la población estudiada manifestó trabajar todos los días, la mayoría (un 56%) no percibe remuneración por el trabajo que realizan y solamente el 31% recibe un sueldo fijo. Parte de las niñas, niños y adolescentes trabajadores infantiles domésticos asisten a la escuela, pero el retraso y el abandono escolar son frecuentes, problemas que aumentan con la edad. Esto contrasta con una de las principales razones que mencionan cuando se les pregunta por qué se encuentran trabajando en una casa ajena, que es "para estudiar" (Soto, González y Martínez, 2002: 10-11).

Con relación a la salud, el mismo estudio revela que el 86% de los encuestados no posee seguro médico, indicador de la vulneración del cumplimiento a su derecho a la salud. Un dato resaltante es el desconocimiento de los lugares o instancias a los cuales recurrir en caso de requerir auxilio. Así, el 85% de las/los trabajadoras infantiles domésticas/os respondió que no conocía ningún lugar adonde recurrir si necesitaba ayuda. De los pocos que dijeron conocer alguna instancia, mencionaron la policía o la comisaría, el juez o el juzgado, el cura y las religiosas (Ibíd., 68). Esto muestra la indefensión en la que se encuentran y la gran necesidad de llegar a esta población con programas que compensen de alguna manera y ayuden a revertir esta situación.